



República de Colombia



CIRCULAR No. 068

DIRIGIDO A: Directores de núcleo, rectores y docentes de los establecimientos educativos que atienden a población indígena en edad escolar

ASUNTO: Registro de información de estudiantes indígenas que están siendo atendidos en los establecimientos educativos de Nariño

Con el fin de contar con un sistema de información veraz de la población indígena que es atendida en los establecimientos educativos del Departamento, la Secretaría de Educación y Cultura Departamental de Nariño solicita a los directores de núcleo, rectores y docentes realizar el debido registro e identificación de los mismos en el Sistema de Información de Matrícula (SIMAT), de acuerdo al resguardo y/o etnia al que pertenece.

Así mismo, los Establecimientos Educativos que atiendan población indígena deberán presentar las propuestas pedagógicas (PEC), encaminadas a fortalecer la cultura de los pueblos indígenas que existen en el departamento, con enfoques diferenciales que satisfagan las necesidades y aspiraciones de estos pueblos.

Con el propósito de garantizar el derecho fundamental a la educación de los pueblos indígenas y de brindar una educación de calidad acorde con las particularidades de cada pueblo, en el marco del respeto de sus cosmovisiones, es necesario que los docentes y directivos docentes conozcan de cerca la normatividad existente (C.P.C, Ley 21 de 1991, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1098 de 2006, Decreto 804 de 1995, Sentencia C.208 de 2007).

Mediante Decreto 2133 de 2005, la Gobernación de Nariño la Mesa Departamental de Educación Indígena, como un espacio de diálogo permanente entre los pueblos indígenas y las autoridades en materia de educación propia, de igual manera, se establece el Plan de Desarrollo de Educación Indígena en el Departamento, así mismo, por Resolución No. 1299 de 2003 se reconoce el Consejo Mayor de Educación Indígena de Nariño como autoridad en materia de educación y como ente orientador de los currículos pertinentes para los pueblos indígenas.

Téngase en cuenta que las organizaciones internas en los Establecimientos Educativos creadas por los estudiantes (Cabildos Estudiantiles) que pertenezcan a estas comunidades deber ser respetadas y armonizadas al interior de los Establecimientos Educativos en aras de fortalecer la identidad cultural de estos pueblos.

Dentro del Plan de Desarrollo Departamental "NARIÑO MEJOR" se encuentra el eje "NARIÑO SOLIDARIO INCLUYENTE Y GESTOR DE CAPACIDADES PARA EL BUEN VIVIR con el propósito de atender especialmente a las comunidades indígenas.

La información actualizada en el SIMAT, será recibida en medio magnético en la oficina de Calidad Educativa hasta el 21 de septiembre 2012.

San Juan de Pasto, agosto 23 de 2012

ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
Secretario de Educación y Cultura de Nariño

Revisó VILMA FIGUEROA LUCERO
Subsecretaria de Calidad Educativa

Revisó: WILLIAN MAYA LÓPEZ
Subsecretario de Planeación y Cobertura

Revisó: Esp. DANNY FERNANDO RASSA
Profesional Universitario de Comunicaciones

Revisó: CARLOS ANDRÉS LÓPEZ MELO
Profesional Universitario de Asuntos Legales

Proyectó: Esp. LUIS ULPIANO TATAMUÉS GARCÍA
Profesional Universitario de Educación Indígena

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)